MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

*Unidad Operativa de Contratación (UOC)*

**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De : **Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha: **12 de Setiembre de 2012**

***Ref.: Contratación Directa Nº 13/2012 para la "Construcción de un Puente en Zanja Soro"; acto de apertura realizado en el local de la Municipalidad, en fecha 12 de setiembre del 2012.***

Me dirijo a usted, en el marco de la referencia; conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10, numeral 9) del Decreto Reglamentario 21909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en fecha y horarios topes, se han recibido las ofertas de las siguientes empresas, según testimonio del acta de apertura de sobres, al cual me remito, y cuyos montos de ofertas a continuación se consigan: **SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES GS: 116.025.000; CONSTRUCAD GS: 53.530.000; CONSTRUCTORA INTEGRAL GS: 125.250.000; CREATIVIDAD CONSTRUCTORA GS:148.200.000 ----------**

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que todos los oferentes, siendo todos unipersonales, se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados.----------

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **CONSTRUCAD: Gs 53.530.000; SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES Gs: 116.025.000; CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs 125.250.000; CREATIVIDAD CONSTRUCTORA: GS 148.200.000.----------**

Posteriormente se pasa a analizar los demás requisitos de la contratación, que son: Fotocopia de Cédula de Identidad, Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de última declaración de IVA, Fotocopia de Pago de Patente Comercial del 2012, Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de Menores, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Fotocopia autenticada de dos contratos en construcción de Puente, Dos certificados originales de ejecución satisfactoria de construcción de puente, y una copia de adenda emitida por la Convocante.----------

En tal sentido, se selecciona provisoriamente la oferta de menor costo perteneciente a **CONSTRUCAD** para el estudio de los documentos de carácter formal. ***En ese contexto, se verifica que el Formulario de la Carta Oferta de este oferente presenta omisiones significativas, como ser dicha carta oferta no contiene la aclaración de la empresa ofertante, el número de cédula y la calidad del firmante,*** *circunstancias que ya fueran observadas en ocasión al acto de apertura de sobres, a cuyo contenido me remito. No se acompaña igualmente a la propuesta dos certificados originales de ejecución satisfactoria de construcción de puente. Todos los otros documentos de carácter formal fueron acompañados a satisfacción de esta UOC, incluyendo lo relacionado a la experiencia específica del oferente.* Si bien existen omisiones no sustantivas que pueden ser rectificadas por los oferentes (solicitándole los documentos faltantes), las omisiones en cuanto a los datos del Formulario de la Carta/Oferta ya no pueden ser corregidos, y hacen que la propuesta no se ajuste a las Bases y Condiciones de la presente Licitación y ameritan el rechazo de la oferta por parte de la Convocante, esto, de conformidad con el Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

**El Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 "**que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", dice en lo pertinente. *…"Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Así también, las páginas de la oferta no se hallan todas firmadas y en su totalidad no se encuentran foliadas por el oferente, circunstancia que igualmente fuera manifestada en el acto de apertura de sobres; y que hace merito para la descalificación de la adjudicación de la firma, pues tales imperfecciones solo pudieron haber sido salvadas únicamente en el acto de apertura de sobres, salvada que no fuera realizada por el oferente. Esta empresa ha presentado una segunda oferta (oferta alternativa), presentación que no se halla contemplada en ningún sentido en las bases de la licitación, y que desde ya se encuentra fuera de toda legitimidad.----------

***Anexo 1 de Carta de Invitación…"****14.Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva…"*

Es dable además, emitir un juico de valor sobre la baja cotización de la oferta, en relación al costo estimativo manejado por la Convocante, costo de oferta que refleja demasiada asimetría con la planilla de precios referenciales contemplada en el proyecto ejecutivo de la obra, con lo que esta UOC discurre que el oferente, de resultar adjudicado, no podría cumplir con las cantidades y características requeridas en las bases de la licitación.----------

Por todo lo esgrimido, recomiendo el rechazo de la propuesta de **CONSTRUCAD** por no ajustarse plenamente a las bases de la licitación y no reunir todas las condiciones para la contratación ----------

Siguiendo con la metodología antes referida, se pasa a analizar la documentación formal del oferente **SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES,** quien ha omitido la presentación de: Declaración Jurada de Menores, *Fotocopia simple de última declaración de IVA (Presenta la que no es actual), Fotocopia autenticada de dos contratos en construcción de Puente, dos certificados originales de ejecución satisfactoria de construcción de puente y una copia de adenda emitida por la Convocante, omisiones que ya fueran mencionadas en el acta de apertura de sobres. Así también, el formulario de oferta no contiene la aclaración de la empresa ofertante, el número de cédula y la calidad del firmante, y las páginas de la oferta no se hallan firmadas y foliadas por el oferente,* circunstancias que hacen que la propuesta no se ajuste a las Bases y Condiciones de la presente Licitación (no habiendo posibilidad de rectificar omisiones significativas) y ameritan el rechazo de la oferta por parte de la Convocante, de conformidad con las normas y criterios de evaluación antes mencionadas, por cuanto recomiendo el rechazo de la oferta perteneciente a **SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES.**----------

Seguidamente, se pasa a estudiar los documentos formales y técnicos del oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** quien ha presentado todos los requerimientos de orden sustancial y formal, *salvo dos certificados originales de ejecución satisfactoria de construcción de puente y una copia de adenda emitida por la Convocante*, omisiones que fueran rectificadas al arrimar posteriormente dichos recaudos, a pedido de esta UOC, con lo que ha acreditado debidamente la experiencia específica y el cumplimiento satisfactorio de estos tipos de contratos; así también, todas las páginas de su propuesta se hallan firmas y foliadas, ajustándose a todos los requisitos de la licitación. En el aspecto de la oferta económica, la cotización de este potencial oferente condice con los requerimientos del computo métrico que maneja la convocante, y no sobrepasa el costo estimativo del llamado, con lo que se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, y es la propuesta más conveniente.----------

Conforme a la metodología indicada en la normativa pertinente, ya no es menester el análisis de carácter formal de la oferta de **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA**, por tratarse de la propuesta con la oferta económica superior y habiendo ya encontrado la oferta con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato.----------

*Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Y en adecuación a los criterios establecidos en las normas antes descriptas, así también, la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con un monto de **Gs 125.250.000,** la presente contratación.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

**PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ**
Responsable de UOC